229

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2857-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS, EN EL MARCO DEL CONTRATO N.° 16/2015, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA DÍAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A. Y EL MINISTERIO PÚBLICO, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 10/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS LABORATORIALES".

Asunción, 25 de junio de 2015

VISTO: El memorando DGAF N.° 787 de fecha 22 de junio de 2015, remitido por la Dirección General de Administración de Finanzas y el memorando UOC N.° 1245/2015 de la Unidad Operativa de Contratación, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 834 de fecha 6 de marzo de 2015, se adjudicó la Licitación por Concurso de Ofertas n.° 10/2015 "Contratación de servicios laboratoriales", habiéndose formalizado el Contrato n.° 16/2015 con la empresa DÍAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A., en fecha 9 de abril de 2014.

Asimismo, las resoluciones F.G.E. N.° 1831 y 1832, ambas de fecha 30 de abril de 2015 "Por la cual se crea el Gabinete de Acceso a la Justicia del Ministerio Público, se aprueba la estructura orgánica de este" y "Por el cual se crea el Gabinete Técnico de Investigacion (GTI) del Ministerio Público", respectivamente.

En ese sentido, resulta necesaria la reorganización de las tareas y procedimientos, de acuerdo a la nueva estructura orgánica del Ministerio Público, conforme a los nuevos Gabinetes creados, los cuales tienen incidencia directa sobre el procedimiento descrito en la cláusula 7.2.4., ya que en el mismo se establecía que el Visto Bueno de los trabajos a realizar por la empresa contratista, debería dar la Fiscalía Adjunta del Gabinete de Apoyo Técnico Fiscal; lo cual se modifica a partir de la emisión de las resoluciones F.G.E. N.° 1831 y 1832.

Así también, lo dispuesto en el artículo 55 "Derechos de las Contratantes", que establece en su inciso b) lo siguiente: *"a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito".*

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 402 de fecha 18 de junio de 2015, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual recomendó realizar los trámites de rigor para la suscripción de la Adenda de modificación parcial del procedimiento descrito en el punto 7.2.4, del Contrato n.° 16/2015.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

1.- MODIFICAR parcialmente la cláusula 7.2.4 del Contrato n.° 16/2015, a fin de que el Visto Bueno para la realización de los servicios contratados sea a través de la Dirección del Laboratorio Forense, a partir de la firma de la Adenda u otro mecanismo que se establezca posteriormente por la Fiscalía General del Estado, durante la ejecución del contrato, el cual deberá formar parte del mismo con la respectiva notificación a la empresa contratista sin necesidad de formalizar nuevos convenios modificatorios.

2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción de la Adenda n.° 01 para la modificación parcial de la cláusula 7.2.4 del Contrato n.° 16/2015, suscripto entre el Ministerio Público y la empresa DÍAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A.

3.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado